

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sell o móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 julio 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ganadería.

Edicto.

D. Juan de Isasa y de Echenique, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que recopilados nuevamente cuantos antecedentes se consideran pertinentes para llevar a cabo el deslinde de la Cabañera general o vía pecuaria que afecta al pueblo de Torralba de los Frailes y para que sirva de la mayor información a quienes pueda interesar, se manifiesta que los puntos principales por que atraviesa la referida Cabañera que se va a deslindar, son los siguientes:

Dará comienzo en el límite de la provincia de Guadalajara y límite del término del pueblo de Tortuera, sitio conocido por «Cabeza de los ladrones», que es común a su vez con el de To-

rralba de los Frailes. Desde el punto citado, continuará su recorrido por camino de Tartanedo; calzada del Molino; Llano de la Puesta de la Hoz; Tejar; Cuesta de la Virgen; San Blas; San Juan y Solauseo hasta llegar al término municipal de Cubel.

En su virtud, he dispuesto la publicación de los edictos correspondientes en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de agosto de 1892.

La práctica de las operaciones de deslinde que se citan se llevarán a cabo por el personal técnico del Servicio Agronómico, de acuerdo con lo dispuesto por la Asociación general de Ganaderos del Reino, quienes deberán ser auxiliados por la Comisión que nombrará el Municipio de Torralba de los Frailes, con arreglo a los artículos 88 y siguientes del Reglamento antes citado.

El día fijado para dar comienzo a las operaciones, lo será el 23 de agosto próximo venidero y el punto en que comenzarán los trabajos, el conocido por «Cabeza de los ladrones», límite del término de Torralba de los Frailes, con el de Tortuera, de la provincia de Guadalajara.

Zaragoza, 19 de julio de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Distrito forestal de Zaragoza.

CIRCULAR

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de 28 de junio último, se ha ordenado a la Jefatura del Distrito forestal el nombramiento de Vigilantes temporeros de incendios al efecto de precaver éstos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública.

Siendo los incendios uno de los factores que más contribuyen a la destrucción de los montes cuya existencia es tan necesaria para la vida de los pueblos, he dispuesto encargar muy especialmente a las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas de campo y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan extremada vigilancia en aquellos predios forestales más expuestos a ser incendiados, principalmente en los puntos de estancia y tránsito de los pastores y vías de comunicación que crucen los montes citados.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para el más exacto cumplimiento por parte de los referidos funcionarios.

Zaragoza, 17 de julio de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en las partidas llamadas Bonastre y Las Lastras, del término municipal de Quinto. Las partidas tienen linderos ostensiblemente marcados y hállase provista de albergue y de abrevadero. No ha habido necesidad de señalar zona sospechosa y se ha señalado como zona neutral limitante a la infecta una faja de terreno de cuarenta metros de anchura, quedando el ganado infectado convenientemente aislado.

Zaragoza, 20 de julio de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION QUINTA**TRIBUNAL SUPREMO**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, desde 16 de abril al 3 de mayo de 1915.

Pleito núm. 5.348. D. Hipólito Carcía y don Mariano Laborda, por la Cofradía de Nuestra Señora de la Peña (Alfajarín), contra acuerdo de la Delegación Regia de Pósitos, comunicado en 27 de enero de 1915, sobre propiedad de una lámina intransferible de Deuda perpetua.

Pleito núm. 5.352. La Sociedad «Carde y Escoriaza» contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas sobre aforo de unas armaduras.

Pleito núm. 5.353. La misma Sociedad contra acuerdo de dicha Dirección, notificado en 30 de enero de 1915, sobre aforo de unas armaduras.

Pleito núm. 5.360. La misma Sociedad contra acuerdo de la expresada Dirección, comunicado en 17 de febrero de 1915, sobre aforo de unas armaduras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19^o de julio de 1915.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Seguridad.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, a excepción de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes de Guardias segundos con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección general hasta el día 25 inclusive, del mes de agosto próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: Instancia, en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones y por el Alcalde de la vecindad del solicitante, ne que se acredite que éste ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas a la consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite o no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del BOLETÍN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 19 de julio de 1915.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(Gaceta 20 julio 1915)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Vista la consulta de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza sobre la forma en que deben ser sustituidos los certificados de aptitud para conducción de coches automóviles que sufren extravío.

Esta Dirección general ha dispuesto que en dichos casos, y previa solicitud del interesado en que se exponga el extravío del documento y se solicite un duplicado del mismo, se expida copia certificada de la copia de la citada autorización que ha debido quedar unida al expediente, y que en ella se coloque el retrato del interesado, firmando al pie dos personas de suficiente garantía, a juicio del Gobernador, la declaración de corresponder el retrato al individuo que cita el certificado, y que en lo sucesivo quede en la copia de la autorización unida al expediente otro retrato del conductor para evitar en lo posible el reconocimiento precedente, debiendo considerarse como de carácter general la presente disposición.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 20 julio 1915)

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 2 de agosto próximo se admiten proposiciones en pliego cerrado y extendidos en papel de la clase undécima, para la enajenación de unos cinco mil fajos de ramulla existen-

tes en los almacenes municipales de la calle d Monreal, bajo el tipo en alza de cuatro peseta el fascal de treinta fajos, y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 20 de julio de 1915.—El Presidente, Emilio Laguna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IGUEZ FLORENTÍN; y

SÁNCHEZ, Luis; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, a prestar declaración en causa sobre robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia, a Vicente Zubia y otros, por corta de leña en el monte Salcedo, de Villarroya, en treinta de marzo, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Villarroya, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Antonio Narviñ.

Una caballería asnal, cerrada, de pelo cardeno: tasada en ochenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a diez y seis de julio de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia, a José Calmarza y otros, por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de arriba, de Campillo, en cinco de septiembre de mil novecientos trece, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo fijo, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de agosto próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que de no hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación habrá de cumplirse lo establecido en el artículo mil quinientos seis, de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen con la tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, numero ciento setenta y dos, correspondiente al día diez de julio del pasado año de 1914.

Dado en Ateca, a diez seis de julio de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.

Pina de Ebro.

D. Antonio Pérez López, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Matías Faure González, en causa por desobediencia, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al Matías, que se expresan en el edicto de este Juzgado de diez de mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza de 14 del mismo.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece de agosto próximo y hora de las diez; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella que tienen que consignar previamente el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal.

Dado en Pina, a diez y nueve de julio de mil novecientos quince.—Antonio Pérez López.—El Secretario, Miguel Valentín.

Zaragoza.—San Pablo.**Edicto.**

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante la actuación del que refrenda se siguen diligencias de promoción del abintestato de D. Leopoldo Ruiz de la Torre, de sesenta y seis años, viudo, pintor, natural de Arnedo, provincia de Logroño, que falleció en esta ciudad el primero del actual, en el Museo provincial, y por auto de esta fecha se ha acordado anunciar el fallecimiento intestado del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan en dichos autos los que se crean con derecho a su herencia, consistente en algunos cuadros de escaso valor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia autorizo el presente.

Dado en Zaragoza, a diez de julio de mil novecientos quince.—Gerardo Vázquez.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL**Junta administrativa del Cementerio del Barrio de Las Casetas (Zaragoza).****Anuncio.**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, la exhumación de los restos de los cadáveres que yacen sepultados en el antiguo Cementerio, para ser trasladados al Cementerio nuevo, se hace saber a todos los que les interese, que esta Junta ha concedido el plazo de cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que puedan hacer la oportuna reclamación por si quieren encargarse las familias interesadas de dicha traslación; pasado dicho plazo se procederá a la exhumación total, depositándolos en el Osario del nuevo Campo santo.

Los interesados pueden dirigirse al Secretario de la Junta, Iglesia, 18 duplicado, para más detalles.

Las Casetas, 21 de julio de 1915.—El Alcalde Presidente, Marcelino Peribáñez.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.